



Resolución Sub-Gerencial

N° 0419 -2014-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 542-2014-GRA/PR;

VISTOS:

El expediente de Registro. N° 54415-2014 de fecha 26 de junio del 2014 presentado por el Representante Legal del Policlínico "POLICLÍNICO "HJM SERVICIOS S.A.C.", así como el Informe N° 104-2014-GRTC-GRA/SGTT--As.Leg. / Lic. del 18 de julio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38° prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109° que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2ª parte del artículo 51° y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6° en concordancia de lo específico del Art. 7°, así como por lo precisado en el 4° apartado del literal l) del Art. 104.1° y el literal f) del Art. 107° del D. N° 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus modificatorias de los Ds. Ss. Nos. 036.2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente; y, en atención a lo previsto por los Principios Administrativos de Legalidad, Debido Procedimiento, Presunción de Veracidad, Verdad Material y de Privilegio de Controles Posteriores del Art. IV del Título Preliminar y, el numeral 4. del artículo 3° (motivación), concordante con el artículo 6° (motivación del acto jurídico), todos de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto, el Art. 108° de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente la Resolución Sub Gerencial N° 0016-2013-GRA/GRTC-SGTT-.I., de fecha 15 de enero del 2014, modificada por las Resoluciones Sub-Gerenciales N°152-2014-GRA/GRTC-SGTT de fechas 21 de marzo del 2014 y 0219-2014-GRA/GRTC-SGTT 29 de abril del 2014, que los autorizara la conformación de integrantes del Staff de profesionales, deberá emitirse la respectiva Resolución autorizando MODIFICACIÓN DE STAFF vía INCLUSIÓN del profesional Biólogo JUAN PABLO HUARACHI VALENCIA, identificado con DNI N°40029161, con título profesional con número de colegiatura C.B.P. N° 5594, Certificado de Habilitación Profesional N° 2640 de fecha 17 de junio del 2014, vigente del Colegio Profesional de Biólogos y de las Señoritas YERMA MAYRA PACHECO NEGRETE, identificada con DNI N°42458752 y ANGELA ANDREA HURTADO SUXSO, identificada con DNI N°42981645, técnico en Computación, así como tener registrada su firma y su huella de los que se ha verificado la presentación de los requisitos; Pedido amparado y previsto en el literal f) del Art. 107° del D. S. N° 040-2008-MTC vigente y de concordancia con lo que **determina el literal d)** del artículo y Decreto Supremo antes citados; con aplicación de los Principios Administrativos previstos en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 del "Procedimiento Administrativo General" para su procedencia; por lo que es procedente emitirse el resolutivo correspondiente para el funcionamiento del citado policlínico;

Estando a lo previsto en la Ley N° 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre"; concordante con lo plasmado en el D.S. N°040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. N°036-2009-MTC; y, la Ley N° 27444 del "Procedimiento Administrativo General"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el expediente documentado ingresado bajo el Registro N°54415-2014 de fecha 26 de junio del 2014, presentado por el Director Médico del Centro Médico Policlínico "POLICLÍNICO "HJM SERVICIOS S.A.C.".

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR la modificación del Staff de la Clínica referida; quedando, a su vez, modificado el artículo primero de la Resolución Sub Gerencial N° 0219-2014-GRA/GRTC-SGTT del 29 de abril del 2014 acorde al Cuadro Detalle;

Nombres y Apellidos	Especialidad y N° de Colegiatura:	DNI N°	Cargo	Observaciones
Médica Dra. Jaqueline Gladys Díaz Lazo.	Médico Cirujano C. M. P. matrícula N° 22057.	30677017	Directora Medica Examinadora Oftalmológica y	Posee más de 25 años de profesional. Ampliación de



Resolución Sub-Gerencial

N° 0419 -2014-GRA/GRTC-SGTT

			Otorrinolaringológico Medicina General y Clínico	funciones.
Médico Cirujano Dra. Etiel Katherine Montes Arias.	Médico Cirujano. C. Médico del Perú. Colegiatura N° 61954.	43985286.	Examinadora en Medicina General y Examen Clínico	
Médico Cirujano Dr. Edwin Chambilla Quispe.	Médica Cirujana. C. Médico del Perú. Colegiatura N° 059862.	40288263.	Examinador en Medicina General y Examen Clínico Toxicológico.	
Médico Cirujano Dr. Rubén Humberto Valera Cornejo.	Médico Cirujano. C. Médico del Perú. Colegiatura N° 62695.	42183501.	Examinador en Medicina General.	
Psicóloga Licenciada Srta. Nelly Mabel Apaza Adrian.	Psicóloga. C. Psicólogos P. Matricula N° 016015.	41637043.	Examen Psicológico.	
Srta. Evelyn Lucia Gonzales Yufra	Encargada de recepción y Digitación	43536003		
Biólogo Juan Pablo Huarachi Valencia	C. Biólogos Del Perú N°5594	40029161	Laboratorio Examen Toxicológico.	INCLUSION
Yerma Mayra Pacheco Negrete	Administrativo	42458752		INCLUSION
Srta. Ángela Andrea Hurtado Suxso	Administrativo	42981645		INCLUSION

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

30 JUL 2014

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Juan de Dios Zúñiga Velasco
 Abog. Juan de Dios Zúñiga Velasco
 SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
 AREQUIPA